

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

**1º.- GENERALIDADES:** SURTEL ELECTRÓNICA, S.L., en adelante denominada SurTel, hace todos sus pedidos, con sujeción estricta a las presentes condiciones de compra, salvo pacto en contrario que, para ser válido, deberá hacerse constar expresamente por escrito. Las condiciones generales inscritas en las ofertas, contratos y documentos de las casas suministradoras, no afectarán en modo alguno a SurTel, en tanto no manifestase ésta su aprobación y conformidad con ellas de un modo expreso y terminante.

**2º.- ACUSE DE RECIBO:** El proveedor debe confirmar a SurTel el precio y plazo de entrega del pedido, así como la aceptación del resto de nuestras condiciones de compra, sin que la demora en la devolución de dicho acuse justifique un retraso en el plazo de entrega estipulado. SurTel se reserva el derecho de anular el pedido en cualquier momento si no ha recibido el acuse debidamente firmado dentro de un plazo de 14 días, contados a partir de la fecha de extensión del presente pedido.

**3º.- PRECIO:** Los precios se entenderán fijos, no estando sujetos, por tanto, a variación, sean cuales fuesen las circunstancias que concurren, salvo acuerdo contrario por escrito.

**4º.- PLAZOS DE ENTREGA:** Los suministros/servicios solicitados han de ser efectuados en la fecha y lugar indicados en el pedido, reservándose SurTel la admisión de entregas anticipadas. Cuando no se hubiese indicado plazo de entrega, se entiende que el suministro/servicio ha de efectuarse inmediatamente. En caso de incumplimiento del plazo establecido, SurTel se reserva la facultad de anular el pedido, exigiendo indemnización por daños y perjuicios sufridos, o bien apremiar al proveedor para su cumplimiento, cargándole una multa equivalente al ½ por 100 del importe del pedido por cada semana de retraso, o la penalidad que en cada caso concreto se estipule.

**5º.- ENTREGA Y ENVÍO:** Este ha de efectuarse libre de gastos en el lugar establecido por SurTel. Si los precios establecidos son franco-fábrica o franco-almacén del proveedor, la mercancía ha de enviarse por el medio más económico, siempre y cuando SurTel no haya solicitado un medio de transporte determinado. Los gastos adicionales que se pudieran ocasionar de utilizar un medio de transporte más rápido, a fin de cumplir la fecha de entrega por parte del proveedor, irán en su totalidad a cargo del mismo. En cualquier caso, el riesgo de transporte hasta el punto de destino correrá a cargo del proveedor.

**6º.- EMBALAJE:** Este se facturará al precio de coste siempre que en el valor de pedido no se incluya el mismo, comprometiéndose el proveedor en los casos de embalajes recuperables, a abonar por lo menos 2/3 partes de su valor. En caso de devolución, SurTel, no acepta pago alguno por depósito de embalaje.

**7º.- FACTURAS Y AVISOS DE EXPEDICIÓN:** Las facturas y avisos de expedición deberán contener la referencia completa y el número de pedido de SurTel, procediéndose en caso contrario a su devolución. No se admitirán facturas ni avisos de expedición que engloben suministros o servicios de dos o más pedidos.

**8º.- CONDICIONES DE PAGO:** La mercancía o servicio se pagará a los 75 días fecha factura, previa recepción y conformidad por parte de SurTel. Si la mercancía se recibiese con posterioridad a los diez días de la fecha de factura, la fecha de pago será a los 75 días de la fecha de recepción de la mercancía.

**9º.- RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y GARANTÍAS:** Las condiciones establecidas por SurTel, sobre medidas, calidades y formas de ejecución, serán cumplidas con la mayor exactitud. Los suministros y prestaciones que no coincidan con las referidas condiciones, dará derecho a SurTel a rescindir total o parcialmente el presente contrato, con indemnización a cargo del proveedor, por daños y perjuicios. Iguales derechos se derivarán cuando se aprecien deficiencias o divergencias de otra índole.

Después de 14 días de enviar por escrito al proveedor la oportuna reclamación, SurTel tiene el derecho a devolver la mercancía al proveedor a cargo y riesgo de éste, con la reserva de las acciones que le correspondan a SurTel. El proveedor concede a SurTel, para todos los materiales/servicios objeto del pedido, una garantía de 12 meses a contar de la fecha que los utilice en las funciones adecuadas a uso y objeto, con un máximo de 18 meses a partir de la fecha de entrega. El proveedor deberá recuperar o reponer a elección de SurTel, libre de cargo, todo elemento que revista defecto de material y/o construcción. Si dentro de un plazo razonable (en caso de urgencia, de inmediato) el proveedor no subsanara estos defectos, SurTel quedará facultada para efectuar estos trabajos por su cuenta o encomendárselos a terceros, previa información al proveedor siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Todos los gastos serán a cargo del proveedor.

**10º.- MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR:** El proveedor reconoce de forma expresa, que los materiales puestos a su disposición por SurTel para ser utilizados en la producción de la mercancía encargada, son propiedad de SurTel, debiendo cuidarlos y conservándolos con las debidas diligencias, respondiendo de cualquier daño o pérdida que éstos sufran.

**11º.- ENCARGOS A TERCEROS:** Los encargos de pedidos a terceros, por parte del proveedor, no están permitidos sin la expresa autorización escrita de SurTel.

**12º.- MUESTRAS, DIBUJOS, NORMAS, MOLDES, HERRAMIENTAS, ETC.:** Entregados al proveedor y las mercancías producidas, según cada caso, no deberán ser entregadas a terceros, no deberán ser usadas con fines de publicidad, u otros, por parte del proveedor sin consentimiento de SurTel, comunicado por escrito. Las muestras, dibujos, etc., serán guardados por el proveedor de tal manera que no puedan ser utilizados por terceros. Si no se acuerda nada en contrario, habrán de ser devueltos a SurTel en estado de buen uso, como muy tarde, a la entrega del último suministro.

Si por cualquier circunstancia, el proveedor tiene dificultades de cualquier índole en la fabricación o cesa la misma, las herramientas o moldes correspondientes serán restituidos inmediatamente a SurTel, quien abonará al proveedor el importe que reste para el pago total de los mismos.

**13º.- CESIÓN DEL CRÉDITO:** Para la cesión del crédito correspondiente a este pedido, el proveedor necesita la confirmación escrita de SurTel.

**14º.- SEGURO:** SurTel no se hará cargo de gastos de seguro que no estén debidamente especificados en el pedido.

**15º.- SUBCONTRATACIONES:** El material subcontratado podrá ser inspeccionado en origen por la propia SurTel y por el cliente de ésta, para la realización de los ensayos, análisis o pruebas que se estimen oportunos.

**16º.- COMPETENCIA.** Ambas partes, SurTel y proveedor, con expresa renuncia a cualquier legislación o fuero que pudiere corresponder, se someten de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de JAÉN para cuantas divergencias pudieran surgir de la interpretación del presente pedido.

**17º.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR EXTERNO.**

La valoración del desempeño de los proveedores y subcontratistas se realiza por "DEMERITOS", partiendo de una valoración inicial de 100 puntos. Los conceptos tenidos en cuenta son:

- Nº de incumplimientos de plazo
- Nº de suplementos de flete
- Nº de reclamaciones SurTel
- Nº reclamaciones de cliente imputables al proveedor
- Nº de interrupciones en cliente

El resultado obtenido se clasifica en tres grupos:

- **A**  $\geq$  90 puntos
- **B**  $\geq$  60 puntos
- **C**  $\leq$  59 puntos